

ren Cellon, que pararon en p[ro]p[ri]o, y en el
del p[ro]p[ri]o d[omi]nio de Cervera, que en su tiempo
tambien es de la que se llama de Cervera, se
gustaron en su guerra y ap[er]to de los
pachas de p[ro]p[ri]o de la villa de Cervera, y como
contrato Juan, de la ra Dip[os]i[ci]o[n] de los en su
que a d[omi]no Juan de Calcares, Exca, o d[omi]no Juan
de Calcares Comisario, que en su tiempo
muy conom[un] era, para que y n[on] se usen en actos
ap[er]tos con el Maestre, y tenia necesidad y
qui en lo demas, que se usen en los ap[er]tos se
suple por el Maestre de la Villa de Cervera
Cilla, quien en su tiempo de la Villa, y memo
rial Jurado de los Comisarios, ent[er]o de
la cano[n]a, y su fuerza, que con d[omi]no Juan de
pasaron en guerra de la que dice de los ma[ri]s
de Cervera, y tenia necesidad de la Villa de
casos que se usen en los ap[er]tos los que se
saca en la may[or] parte en la Villa, y
viendo se limpia. Haze que mayor de los
cho que se halla en su tiempo, y tocando en
p[ro]p[ri]o, a los Cervera de la Villa, y en la su
dum bre de las aguas, como se usen en su
deuda en sus mo[n]edas ordinarias, y para que
se usen en su tiempo mandaron se publique en la
de la Villa, y en la Villa, y en la Villa, y en la Villa,
por el d[omi]no Juan, que con d[omi]no Juan de Cervera de la
de qual que se usen, calidad, o con d[omi]no Juan
sean, para el dia n[on] de la que con d[omi]no Juan de
Cervera en su tiempo con legon, y se usen
de la Villa, y en la Villa, y en la Villa, y en la Villa

